DNCP/DNC N° 20084/2015

Asunción, 01 de Setiembre de 2015.

Señor
Arnaldo Rubén González Galván, Director
SUB - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 (D.O.C) NIVEL CENTRAL
MSP y BS
TEL: 453571 MAIL: gonzalezgalvan@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: Expte. N° 324394 de fecha (27/08/2015) LCO N° 07/15 *"Adquisición de Seguro para vehículos para SEME, DIGESA y SENEPA"* ID N° 296177. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado, realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II DDL Datos de la Licitación IAO 18.1 y 19.4:
   a) IAO 18.1: Falta indicar que el plazo de validez de la oferta debe ser a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura de ofertas.
   b) IAO 19.4: Falta indicar que el periodo de validez de la garantía debe ser a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura de ofertas.
2. En la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) – a) Capacidad Financiera – LOTES 1, 2 y 3 respectivamente:
   a) Solicitamos enviar la debida justificación respecto al aumento de los niveles mínimos establecidos en la Circular N° 10, para dar cumplimiento a la exigencia indicada en el tercer párrafo de la misma circular mencionada: *"Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos".*
   b) En el Punto donde dice: *"...Constancia de Inspección y Visita Técnica, solo para los lotes 1 y lotes 3 de todos los bienes a ser asegurados, otorgada por el SEME y el SENEPA correspondiente a cada una de sus flotas..."* (sic), al respecto solicitamos tener en cuenta la **Resolución DNCP 475 de fecha 15 de marzo 2012** que reglamenta el requisito de visita o inspección por parte de los potenciales oferentes y en su **art. 1°** expresa cuanto sigue: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiera visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes **deberá aplicarse por analogía lo dispuesto** en el **Art. 50 del Decreto 21909/03**, en tal sentido de que quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato"*, favor corroborar y subsanar a fin de evitar inconvenientes en el transcurso del proceso licitatorio.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

...///...

...///...

3. En la Sección IV Formularios de la Oferta – Formulario de Presentación de la Oferta – Formulario de la Oferta Comercial:
   a) Solicitamos indicar en el mismo si la oferta será al Contado o a Cuotas.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

NC/LCO/UU